

**ACTA ACUERDO**

En José León Suárez, el día 29 del mes de junio de 2016, se reúne el representante de la empresa FERVI AIR S.A., Lic. FECCHINO Pedro Javier en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Paraguay 1971, Piso 2° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina Sres. DESIMONE Ricardo en carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en carácter de Subsecretario Gremial, DITTO Javier en carácter de Subsecretario Gremial en Convenios y Leyes Laborales, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, y el Delegado de la planta, FRÍAS Luis, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Av. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Ambas partes, luego de haber mantenido una serie de reuniones, acuerdan que LA EMPRESA procederá a realizar un incremento salarial el cual regirá para los meses de julio a septiembre del corriente año, y que se aplicará con carácter no remunerativo solo para el mes de julio de 2016. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos remunerativos, normales y habituales debidos a cada trabajador por el trimestre en vigencia. Para ello se consideran como base de cálculo los valores brutos emergentes de los jornales de las categorías contenidas en el CCT 837/07 "E" vigentes al 30-06-2016, siendo incorporado el aumento convenido a los básicos de las categorías con vigencia desde el 1° de agosto de 2016. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

**SEGUNDO:** Durante el período de vigencia del presente acuerdo, el incremento salarial absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

**TERCERO:** A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en octubre de 2016 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de La Empresa que la obligue en el futuro.

**CUARTO:** Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

**QUINTO:** En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación a los fines de su homologación.-

  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**RICARDO DIEDERLE**  
Delegado General  
Deleg. San Martín  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
PEDRO JAVIER FECCHINO  
Presidente

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad  
en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RECIBIDO 13/10/16  
SUJETO A VERIFICACION  
LILIANA VILLALBA LA STRA  
D.N.P.T. - D.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Anexo I**

**FERVI AIR S.A. / S.M.A.T.A.**

**ESCALA SALARIAL VIGENTE**

CATEGORÍAS BASE CCT 837/07 "E"	VALOR HORA DESDE EL 01/07/2016 HASTA EL 31/07/2016	VALOR NO REMUNERA TIVO DESDE EL 01/07/2016 HASTA EL 31/07/2016	VALOR HORA DESDE EL 01/08/2016
Categoría 1: PEON	\$ 69,45	\$ 10,41	\$ 79,86
Categoría 2: MEDIO OFICIAL	\$ 78,32	\$ 11,74	\$ 90,06
Categoría 3: OFICIAL	\$ 85,55	\$ 12,83	\$ 98,38
Categoría 4: OF. PRIMERA	\$ 88,91	\$ 13,33	\$ 102,24
Categoría 5: OF. INSPECTOR	\$ 94,24	\$ 14,13	\$ 108,37
ANTIGUEDAD	POR AÑO, 1% HASTA UN TOPE MÁXIMO DEL 21%		
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	SON 13,67 HORAS MENSUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.		
ADICIONAL VACACIONAL	SON 140 HORAS ANUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.		

PEDRO JAVIER FECCHINI  
Presidente

Por FERVI AIR S.A

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Por S.M.A.T.A

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE  
Delegado General  
Deleg. San Martín  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad  
en el trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
 DPL N° 2 - DNC - DNRT - M.TE.M.S.S.  
**RECIBIDO** 13/10/16  
 Sujeto a verificación